



NACIONAL



RESOLUCIÓN 569/2019
SECRETARÍA DE GOBIERNO DE SALUD (S.G.S.)

Guía para la atención del paciente infectado por Trypanosoma Cruzi. Rectificación de la Resolución N° 461/2019.

Del: 21/03/2019; Boletín Oficial 25/03/2019.

VISTO el expediente N° EX-2018-56186140-APN-DD#MSYDS, y

CONSIDERANDO:

Que por RESOL-2019-[461](#)-APN-SGS#MSYDS, se aprobó la “GUÍA PARA LA ATENCION DEL PACIENTE INFECTADO POR TRYPANOSOMA CRUZI”.

Que en los considerandos de la citada resolución, se omitió mencionar la intervención de la Dirección NACIONAL DE EPIDEMIOLOGÍA Y ANÁLISIS DE LA SITUACIÓN DE SALUD y la COORDINACIÓN DE VECTORES, correspondiendo proceder a su rectificación.

Que la Reglamentación de la Ley de Procedimiento Administrativo, aprobada por el Decreto N° 1759/72 - T.O. 2017, establece en su artículo 101: “Rectificación de errores materiales. En cualquier momento podrán rectificarse los errores materiales o de hecho y los aritméticos, siempre que la enmienda no altere lo sustancia del acto o decisión. En los expedientes electrónicos se realizará mediante la subsanación de errores materiales en el sistema de Gestión Documental Electrónica, previa vinculación del acto administrativo que la autorice”.

Que la DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS ha tomado la intervención de su competencia.

Que la presente medida se dicta en uso de las facultades otorgadas por Ley de Procedimiento Administrativo N° 19.549 y su Decreto Reglamentario N° 1759/72 - T.O. 2017 y lo establecido en el artículo 20 del Decreto N° [802/2018](#).

Por ello,

El Secretario de Gobierno de Salud resuelve:

Artículo 1°.- Rectifíquese la RESOL-2019-[461](#)-APN-SGS#MSYDS en la parte de sus considerandos. Donde dice “Que la ADMINISTRACION NACIONAL DE LABORATORIOS E INSTITUTOS DE SALUD (ANLIS) ‘DR. CARLOS G. MALBRAN’, el CENTRO NACIONAL DE DIAGNOSTICO E INVESTIGACION DE ENDEMOEPIDEMIAS CENDIE, el INSTITUTO NACIONAL DE PARASITOLOGIA ‘DR. MARIO FATALA CHABÉN’ han coordinado el proceso de elaboración de la GUIA PARA LA ATENCION AL PACIENTE INFECTADO CON TRYPANOSOMA CRUZI (ENFERMEDAD DE CHAGAS), de acuerdo con la normativa vigente” debe decir “Que la DIRECCIÓN NACIONAL DE EPIDEMIOLOGÍA Y ANÁLISIS DE LA SITUACIÓN DE SALUD, la COORDINACIÓN DE VECTORES, la ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE LABORATORIOS E INSTITUTOS DE SALUD (ANLIS) ‘DR. CARLOS G. MALBRAN’, el CENTRO NACIONAL DE DIAGNÓSTICO E INVESTIGACIÓN DE ENDEMOEPIDEMIAS CENDIE, el INSTITUTO NACIONAL DE PARASITOLOGÍA ‘DR. MARIO FATALA CHABÉN’ han coordinado el proceso de elaboración de la GUIA PARA LA ATENCION AL PACIENTE INFECTADO CON TRYPANOSOMA CRUZI (ENFERMEDAD DE CHAGAS), de acuerdo con la normativa vigente”

Art. 2°.- Régistrese, comuníquese, publíquese, dése a la DIRECCION NACIONAL del REGISTRO OFICIAL y oportunamente, archívese.

Adolfo Luis Rubinstein.



Copyright © [BIREME](#)

 [Contáctenos](#)